



**PONE TÉRMINO ANCITIPADO A
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2230 DE
DICIEMBRE DE 2009 QUE
AUTORIZÓ RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE EL FISCO DE CHILE Y
SONIA CARMONA HURTADO, POR
PERFECCIONARSE COMPRAVENTA
DE INMUEBLE FISCAL**

EXENTA Nro. 532 /

24 JUN. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial, lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes del DL Nº 1939 del año 1977; Art. 78 DS Nº 53 de 1978; DL Nº 3274 de 1980; DS Nº 386 de 1981; DS Nº 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Resolución Exenta Nº 2230 de fecha 22 de diciembre de 2009 modificada por Resolución Exenta Nº 226 de fecha 25 de febrero de 2011 que autorizó renovación de contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Sonia Carmona Hurtado; Decreto Exento Nº E-131 de fecha 05 de Septiembre de 2013 que autorizó venta directa de inmueble fiscal; Decreto Exento Nº E-267 de fecha 05 de Junio de 2014 que aprobó contrato de compraventa de inmueble fiscal; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, DS Nº 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo Nº 021AR538041.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 2230 de fecha 23 de julio de 2010 modificada por Resolución Exenta Nº 226 de fecha 25 de febrero de 2011; se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Sonia Carmona Hurtado, Rut Nº 2.362.242-4, respecto del inmueble fiscal ubicado en Baquedano 1321-1325 de la comuna de Tocopilla, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 75vta bajo el número 63 del Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, individualizado en el plano Nº 1.378 del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 365,58 metros cuadrados;
2. Que, conforme a la Resolución Exenta Nº 2230 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a 5 años.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto 11 de la parte resolutive de la Resolución Exenta Nº 2230 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº76 del D.L. 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.
4. Que, mediante Decreto Exento Nº E-131 de fecha 05 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó venta directa de inmueble fiscal antes individualizado a Doña Sonia Beatriz Carmona Hurtado.
5. Que, mediante Decreto Exento Nº E-267 de fecha 05 de Junio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó contrato de compraventa celebrado por escritura pública de fecha 09 de Octubre de 2013, ante Notario Público de

Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena; entre Fisco de Chile y Sonia Carmona Hurtado.

6. Que, la inscripción de dominio del inmueble antes individualizado, fue practicada con fecha 12 de Junio de 2014; en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, a Fojas 314 bajo el número 310 del año 2014.
7. Que, a la fecha del presente acto administrativo, Doña Sonia Carmona Hurtado ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N°7, correspondiente al mes de Julio de 2014 y equivalente a la suma de \$125.154 (ciento veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos).

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en Baquedano 1321-1325 de la comuna de Tocopilla, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 75vta bajo el número 63 del Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, individualizado en el plano N° 1.378 del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 365,38 metros cuadrados; por haberse autorizado compraventa del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto Exento N° E-131 de fecha 05 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobada mediante Decreto Exento N° E-267 de fecha 05 de Junio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, cuya inscripción de dominio fue practicada con fecha 12 de Junio de 2014 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del año 2014, a Fojas 314 bajo el número 310.
2. Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota N° 7 del sistema de control de pagos de arrendamiento y restituir a doña Sonia Carmona Hurtado la suma equivalente a \$125.254 (Ciento veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos) cuyo vencimiento es el 05 de Julio de 2014.
3. Podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N° 80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.